

transferencia bancaria a la cuenta indicada del Prestamista mediante ingreso en efectivo, o utilizando tarjeta de débito bancaria, especificando la referencia del Préstamo que ha sido reembolsado. El servicio de pago a través de tarjeta bancaria puede procesarse a través de la Entidad Paymatico Payment Institution, S.L.U., cuyo funcionamiento puede consultarse en la web y se anuncia en el momento previo a su uso de forma clara.

9.4. El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

9.5. Si el Prestamista recibe un ingreso que no pueda identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique.

9.6. La falta de recepción de la información de la obligación de pago emitida por el Prestatario por cualquier motivo, no le exime de la obligación de pago en la fecha pactada. Si el Prestatario no ha recibido la factura o documento sustitutivo dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al abono del Préstamo, tendrá la obligación de informar al Prestamista de este hecho.

9.7. La remisión de las facturas o documentos sustitutivos, en su caso, será siempre acorde a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, siendo remitidas tan pronto como se expida.

#### **Artículo 10.- Pronto pago**

El Solicitante del Préstamo tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada, sin incurrir en ningún caso en coste adicional alguno.

#### **Artículo 11.- Duración del Préstamo**

El Préstamo tendrá una duración de cinco (5) a sesenta y dos (62) días naturales, a contar desde la recepción por el Prestamista de la Decisión de Préstamo.

#### **Artículo 12.- Extensión del plazo del Préstamo**

12.1. El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la extensión de su plazo. El cliente podrá permanecer en plazo de extensión por un máximo ciento ochenta (180) días naturales a contar desde la fecha en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido.

La limitación del período de prórroga se indicará al cliente a lo largo de la relación contractual cuando éste contrate esta opción, para recordarle el carácter a corto plazo del micropréstamo, en el que desde Moneyman insistimos.

12.2. Los costes de la extensión del plazo del Préstamo serán los que se deduzcan del simulador de la Página Web y que son mostrados al Prestatario, así como la nueva fecha de vencimiento del préstamo, antes de la contratación.

Cuando el Prestatario solicite la extensión del plazo del Préstamo deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista, el importe correspondiente a los honorarios de dicha extensión. Una vez finalizado el período de extensión, el Prestatario deberá abonar el importe del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.

#### **Artículo 13.- Prácticas de cobro**

13.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abonara la devolución del crédito en el plazo estipulado, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista. El Prestamista lo comunicará al Prestatario llegado el momento a través de correo electrónico y/o SMS, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o en caso de no poder contactar por estos medios, a través de cualesquiera otros que estimara conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

13.2. En caso de no producirse el pago en el término previsto para ello y cumplirse los requisitos previstos, con la aceptación de estas Condiciones Generales de Contratación, el Prestatario da su consentimiento previo e informado para la recepción de cuantas llamadas y comunicaciones automáticas sin intervención humana al/los teléfono/s facilitado/s sean

necesarias y pertinentes hasta que se realice el efectivo pago de la deuda.

13.3. Si en el plazo de treinta (30) días desde el vencimiento de la deuda adquirida, esta no hubiera sido satisfecha por el Prestatario, habiendo sido notificada previamente a éste, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del Prestatario a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, concurriendo en todo caso los requisitos exigidos para la inclusión de datos.

#### **Artículo 14.- Penalización por impago y mora**

14.1. El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo, así como de los costes de procesamiento y de gestión, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1.30% diario a partir del primer día natural siguiente a la fecha de devolución del préstamo sobre el importe impagado, y una comisión por reclamación de impagado 30.00€, a pagar una sola vez el día natural siguiente a la fecha del impago, así como los gastos ocasionados por el impago del préstamo; concretamente, los que resulten necesarios en el trámite de recaudación del pago, y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 relativo a los sistemas de información crediticia, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2. Cualquier cantidad que reciba el Prestamista, una vez vencido el Préstamo, se imputará, en primer lugar, a la penalización por impago que en su caso corresponda, en segundo lugar a los costes de cobro de la deuda, en tercer lugar, a los intereses y/o costes de gestión y en último lugar al capital del Préstamo que constituye el objeto del contrato suscrito.

#### **Artículo 15.- Derecho de desistimiento**

15.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo para desistir del Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si el Préstamo se ha ejecutado en su totalidad, por ambas partes, a petición expresa del Prestatario.

15.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista mediante el mismo procedimiento de Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo. Adicionalmente, deberá realizarse por un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho.

15.3. La comunicación se realizará completando el formulario de desistimiento que encontrará en la Página web del Prestamista y enviándolo por correo electrónico a la dirección de correo electrónico del Prestamista y deberá indicarse el nombre completo del Prestatario; su número de D.N.I. o N.I.E, y la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo, a efectos solamente de la correcta identificación del cliente. Este requisito de identificación no deberá en ningún caso resultar limitativo del derecho de ejercicio del desistimiento.

15.4. El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés y/o gastos de gestión acumulado sobre dicho capital desde la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de notificación efectiva del desistimiento, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

#### **Artículo 16.- Protección de datos de carácter personal**

16.1. Con el Consentimiento del Solicitante de Préstamo, independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

(a) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término previsto para ello, y

habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios y comunicaciones pertinentes, sus Datos Personales podrán ser comunicados al Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, con domicilio en C/ Albasanz, 16, 28037, Madrid

(b) Al tratamiento de los datos de carácter personal y a su utilización para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su Solicitud de Préstamo y/o Préstamo. El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación ante IDFinance Spain, S.L.U., con N.I.F. número B66487190, domiciliada en Barcelona, Calle Mola 1, 1º 08006, o en la dirección de correo electrónico [dpd@moneyman.es](mailto:dpd@moneyman.es), adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

(c) A tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, MMS etc., por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales - incluyendo programas de fidelización de clientes. En caso de comunicaciones comerciales electrónicas se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico [dpd@moneyman.es](mailto:dpd@moneyman.es), adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente, para su correcta identificación.

(d) A la cesión de datos de carácter personal para la mejora del servicio que ofrecemos, respetando en todo caso los preceptos legales en su almacenamiento y tratamiento, y según lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad. Los colaboradores o partners de MoneyMan cuentan con nuestra total confianza, y desarrollan su actividad teniendo en cuenta la legislación relativa a protección de datos. Puedes solicitar más información sobre los mismos en [dpd@moneyman.es](mailto:dpd@moneyman.es)

16.2. Para la utilización del sitio web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información.

#### **Artículo 17.- Otras disposiciones**

17.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

17.2. El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, previo aviso de tal cesión mediante email, sms o correo postal, y pudiendo el Prestatario oponer contra éste las mismas excepciones que le hubieran correspondido con nosotros. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

#### **Artículo 18.- Notificaciones**

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales o del contrato de Préstamo se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por e-mail en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo.

Prestamista:

Dirección: Calle Mola 1, 1º 08006 Barcelona.  
E-mail: [info@moneyman.es](mailto:info@moneyman.es)  
Teléfono: 937227354

El Prestatario acepta las comunicaciones comerciales a través de las redes sociales de las que sea usuario, siempre que los Términos y Condiciones de las mismas permitan este tipo de comunicaciones, para mayor agilidad y comodidad.

## Artículo 19.- Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, como entidad adherida a AEMIP y a Confianza Online y en los términos de sus respectivos Códigos de Buenas Prácticas, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de AEMIP (<https://www.aemip.es/agentesdelegados/>), de Confianza Online (<https://www.confianzaonline.es>) así como a la plataforma de resolución de litigios en línea (<https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm?event=main.home.show&lng=ES>)

IDFinance Spain, S.L.U. comprometido con la debida rigurosidad y cumplimiento de la normativa vigente europea, se esfuerza por transmitirle la información adecuada y necesaria para que pueda tomar una decisión correcta a la hora de valorar si la opción de refinanciación ofrecida, de acuerdo con sus preferencias indicadas, le conviene y es de posible cumplimiento dada su situación financiera.

A continuación, le proporcionamos información detallada en un formato estándar europeo para la información relativa al préstamo. Esto se conoce como información normalizada europea sobre el crédito al consumo (SECCI). Esta información queda supeditada a lo establecido en el Contrato de Préstamo, sus Términos y Condiciones Generales y Particulares y su correspondiente SECCI, facilitados al cliente en el momento de la contratación del préstamo.

### **Crédito a concederse en concordancia con los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo**

#### **1. Identidad y detalles de contacto del prestamista/ intermediario.**

Prestamista	IDFinance Spain S.L.U.
Dirección	Calle Mola 1, 1º 08006 Barcelona
Teléfono	937227354
E-mail	info@moneyman.es
Website	www.moneyman.es

#### **2. Descripción de las características principales del préstamo.**

Tipo de préstamo	Préstamo rápido en línea
Importe total del préstamo	500.00 €
<i>Cantidad máxima o suma de cantidades puestas a su disposición</i>	
Condiciones que rigen la disposición de Fondos	Se dará orden de ejecución de la transferencia a la cuenta bancaria del prestatario inmediatamente después a la aprobación de la solicitud de préstamo.
<i>¿Cómo y cuándo obtendrá el dinero?</i>	
Duración del contrato de préstamo	62 días naturales a contar desde la aprobación del Préstamo.
<i>Con sujeción a los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo</i>	